Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/18 de fecha 21 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-028/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 002-003/18, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 119/17 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOCONTENIDOS, AUTOMÁTICOS Y AUTÓNOMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 177/18, de fecha 19 de febrero de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 002-003/18, de fecha 10 de enero de 2018; y se aprueba la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 119/17 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOCONTENIDOS, AUTOMÁTICOS Y AUTÓNOMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 002-003/18, de fecha 10 de enero de 2018, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 119/17 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOCONTENIDOS, AUTOMÁTICOS Y AUTÓNOMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018;

Que, por Nota DNCP/DNC/N° 842/18, de fecha 22 de enero de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizó observaciones al Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio;

Que, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió a efectuar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones conforme a las hojas que se adjuntan al presente acto administrativo;

Que, cabe señalar que se visualizó un error material en el acto administrativo que autorizó el llamado de referencia, consignándose erróneamente la expresión "SBE", por lo que es necesario rectificar la Resolución C.A. N° 002-003/18, de fecha 10 de enero de 2018, en atención a que el llamado en cuestión debe ser procesado bajo la modalidad convencional;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Elmuniz

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 010/18 de fecha 21 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 010-028/18

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 002-003/18, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 119/17 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOCONTENIDOS, AUTOMÁTICOS Y AUTÓNOMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, debiendo procesarse bajo la modalidad convencional, teniendo en cuenta lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 002-003/18, de fecha 10 de enero de 2018, quedan adecuadas a lo dispuesto en el presente acto administrativo.-------

3°) Aprobar la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 119/17 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOCONTENIDOS, AUTOMÁTICOS Y AUTÓNOMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, conforme al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Ad

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
bimunoz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.